



637

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE SUAREZ MENDOZA (Q.E.P.D.) Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "UNION PARA TODOS – PARCELA NO. 7", UBICADO EN LA PARCELACIÓN EL SALAO, CORREGIMIENTO TIGRERAS, MUNICIPIO RIOHACHA, DEPARTAMENTO GUAJIRA, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) bajo el radicado No 2018-00076 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
ANA SOFIA CASTILLO BALTAZAR		C.C. 26.085.570	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Unión para Todos – Parcela No. 7"	44-001-00-02-0001-0739-000	210-54968	ANA SOFIA CASTILLO BALTAZAR MANUEL ENRIQUE SUAREZ
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 2061, en línea recta, en sentido nororiente, en una distancia de 700,0 metros, hasta llegar al punto 2073; con La Parcela No 6.</i>		
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2073, en línea recta, en sentido suroriente, en una distancia de 193,90 metros, hasta llegar al punto 2074; con La Parcela No 12, seguidamente en línea recta, en sentido suroriente, en una distancia de 329, 10 metros, hasta llegar al punto 2083; con La Parcela No 9.</i>		
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 2083, en línea recta en sentido suroccidente, en una distancia de 375,36 metros, hasta llegar al punto 1015; con la Parcela No 8.</i>		
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1015, en línea quebrada, en sentido noroccidente, en una distancia de 760,83 metros, pasando por los puntos 24440, 243929, hasta llegar al punto 2061, con Tomas de Subiria.</i>		





PUBLICACIÓN

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO
SECRETARIA